



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-016-2017-00685-00
Demandante:	MUNDISA S.A.S
Demandado:	PARQUE INDUSTRIAL ROSENDAL S.A.
Asunto:	Acepta renuncia
Auto de S N° :	977V (1650) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogado FLOR ELENA GONZALES RAMÍREZ con tarjeta profesional Nro 90.475 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados, y se le haga saber al poderdante por comunicación dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales de éste.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86046924f55b632c7afd5d8fccdac1ae0563efd40bc90c9e3e78c2cf99f9c39d

Documento generado en 20/11/2020 11:58:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>